

# UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## Resolución Directoral N° 002085 -2023

Huancabamba, 02 AGO 2023

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre selección de los Promotores Educativos Comunitarios del Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el Instructivo para el pago de propinas de las y los Programas Educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI porporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Que, mediante Resolución Directoral N° 901 - 2023 - UGELHBBA, se otorga la asignación mensual de propina, al personal Rene Rojas Zurita, identificado con DNI. N° 77091603, promotor educativo comunitario del PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite;

Que, mediante el Informe N° 077 - 2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-EI; la especialista de educación inicial Prof. Mariela Vences Coronado, basandose en el expediente N° 10049 de fecha 31 de julio del 2023, da a conoer la renuncia de la PEC Rene Rojas Zurita, identificado con DNI. N° 77091603, del PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite, en su reemplazo se otorge propina a la nueva PEC del PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite, doña Ana Maria CARRASCO PADILLA, identificada con DNI. N° 74484073; asumiendo la funciones a partir del 01 de Agosto del 2023;



Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL Huancabamba;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31638 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; la Ley N° 29944 - D.S. N° 004-2019-JUS; R.D.R. N° 014497 - 2022; Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR, que aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las UGELs y en uso de la facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258 - 2013/GRP-CR; con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 31 de julio del 2023, la asignación mensual de propina, al personal Promotor Educativo Comunitario Rene Rojas Zurita, identificado con DNI. N° 77091603, del PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite, por renuncia al sus funciones, referencia: Informe N° 077 - 2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-EI.

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, a partir del 01 de Agosto del 2023, la asignación mensual de propina al personal Promotor Educativo Comunitario Ana Maria CARRASCO PADILLA, identificada con DNI. N° 74484073 del Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI "Jesús y sus amigos" del caserío de Habaspite.

**ARTÍCULO 2°.- ASEGURAR**, el cumplimiento de los meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE,**

SECTOR : 10 - Educación - Gobiernos Regionales  
PLIEGO : 457 - Gobierno Regional de Piura  
UNIDAD EJECUTORA : 309 - EDUCACION HUANCABAMBA  
FUNCION : 929 - Educación  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas  
ACTIVIDAD : 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores



Regístrese y comuníquese.  
**Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites.**  
Directora de la UGEL Huancabamba  
UGEL Huancabamba.

LCLB/DUGELH  
JWFH/JAGA  
MJC/AGI  
MAAG/EPER  
GDSC

